TOCANCIPÁ TRABAJAMOS *Para Ti*

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Tocancipá, noviembre 26 del 2021

ANALISIS DEL SECTOR

Objeto	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPÁ, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE MICROCRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS PARA MICROEMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO; REALIZANDO TODOS LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RECAUDO DE CARTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTOSOSTENIBLES A TRAVÉS DE CRÉDITOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".**
Dependencia que requiere el bien o Servicio	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE TOCANCIPA
Modalidad de Contratación	CONVENIO DE ASOCIACION
Valor del Convenio	Mil doscientos ochenta y nueve millones novecientos seis mil novecientos sesenta y un pesos MC/TE 1.289.906.961

DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO: Con el objeto antes descrito se requiere realizar el Análisis del Sector, requerido para adelantar el proceso de selección del operador que estará a cargo del programa "BANCO DE OPORTUNIDADES DE TOCANCIPA" tal como fue concebido en los siguientes actos administrativos municipales:

- El Banco de Oportunidades fue creado por medio del Acuerdo Municipal N°.16 de 2008, sin que se lograra una importante operatividad de este.

- Por medio del Acuerdo 14 de 2012 fue derogado el acto administrativo antes citado, se fijaron los requisitos mínimos para acceder al programa (por ejemplo, las calidades para ser beneficiario con un rango entre 0 - 51,57 puntos del SISBEN, y un tiempo mínimo de antigüedad en dicha base de cuatro 4 años). También, fue establecida la conformación de su Junta Administradora y la dirección del programa en cabeza de la Gerencia de Desarrollo Económico (hoy Secretaria de Desarrollo Económico).

- El Acuerdo Municipal No. 3 de 2013 amplio el espectro de posibles beneficiarios acorde con los siguientes criterios: "(...) dirigido a la población vulnerable, Victimas del conflicto interno armado, familias ubicadas en el rango de 0 - 61 puntos de la Planilla del SISBEN inscritos en la Base de Datos Municipal y Las personas jurídicas de naturaleza social, comunitaria o solidaria, con domicilio en el Municipio de Tocancipá, que desarrollen actividades de producción, de comercio o de prestación de servicios (...)".

-El Decreto Municipal No. 074 de 2012, generó el reglamento para la operación del Banco de Oportunidades, reglamentando lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°14 de 2012.

-Con el Decreto N°.097 de 2013 fue modificado el antes citado Decreto N°. 074, para equipararlo con las disposiciones introducidas por el Acuerdo N°3 de 2013.

-Posteriormente y con el ánimo de permitir un mayor espectro de beneficiarios para el programa, fue ampliado el puntaje máximo del SISBEN permitido para acceder a los microcréditos de 0 - 75 puntos y un tiempo de antigüedad mínima de cuatro (4) años en dicho sistema, a través del Acuerdo Municipal N°. 17 de 2014.
Finalmente, con el propósito de cumplir con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Tocancipá trabajamos para ti 2020-2023"***, y contrarrestar los efectos económicos generados por la Pandemia COVID-19, el Alcalde municipal presentó ante el concejo Municipal de Tocancipá el proyecto de acuerdo ***"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA DE FORMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO***

de Tocancipá mediante el Acuerdo 009 de 2020 y que el Alcalde Municipal reglamentara a través del Decreto No 094 de 2020.

De igual forma, esta iniciativa de gasto de inversión se apoya en los preceptos legales establecidos en la Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", la cual en su artículo 39 dispone:

Artículo 39. Sistemas de microcrédito. Con el fin de estimular las actividades de microcrédito, entendido como el sistema de financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin que, en ningún tiempo, el saldo para un solo deudor pueda sobrepasar dicha cuantía autorizase a los intermediarios financieros y a las organizaciones especializadas en crédito microempresarial, para cobrar honorarios y comisiones, de conformidad con las tarifas que autorice el Consejo Superior de Microempresa, no repuntándose tales cobros como intereses, para efectos de lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990.

Con los honorarios se remunerará la asesoría técnica especializada al microempresario, en relación con la empresa o actividad económica que desarrolle, así como las visitas que deban realizarse para verificar el estado de dicha actividad empresarial; y con las comisiones se remunerará el estudio de la operación crediticia, la verificación de las referencias de los codeudores y la cobranza especializada de la obligación.

Este articulo (de la Ley 590 de 2000) supuso una estructura de costos para la asignación de los microcréditos, que fue desagregada y desarrollada por medio de la Resolución 001 de 2007 del Consejo Superior de la Microempresa, la cual establece una estructura de costos así: "...Los microcréditos tendrán como costo la máxima tasa de interés moratorio más una comisión del 7,5% sobre el saldo cuando este sea inferior o igual a 4.5 SMMV o una comisión del 4,5% sobre el saldo si el crédito es superior a este valor".

Durante la presente vigencia, se pretende lograr el cumplimiento de la meta que se describe en el Plan de Desarrollo: "TOCANCIPÁ, TRABAJAMOS PARA TI" que establece dentro de su línea estratégica: AVANCEMOS EN DESARROLLO ECONOMICO E INSTITUCIONAL, en su Dimensión 2, Programa 2, "Generación y formalización del empleo", cuyo programa busca: "Apoyar las iniciativas de emprendimiento empresarial y de innovación social productiva, pertenecientes a emprendedores del Municipio y a la economía social y solidaria de Tocancipá", brindando "Servicios de apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de emprendimientos y empresas", con una meta durante el cuatrienio de 950 planes de negocios financiados a través del Banco de Oportunidades.

Acorde con lo establecido por la Ley 905 de 2004 (artículo 2), se entiende por Microempresa: Aquella con "Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o (...) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMV (...)". Ya que, tal como lo establecen las normas antes descritas, además de la asignación de Microcréditos, también se busca un acompañamiento permanente al microempresario, con el ánimo de garantizar el éxito en su negocio.

ASPECTOS GENERALES

El sistema financiero colombiano está conformado por los establecimientos de crédito (EC), las entidades de servicios financieros (ESF) y otras entidades financieras, las cuales, en su mayoría, se han agrupado mediante la figura de los conglomerados financieros, haciendo presencia tanto en el ámbito interno como externo. Luego de la crisis financiera de finales de la década de los noventa, este sector se ha venido fortaleciendo gracias, entre otras cosas, a la regulación del gobierno nacional y de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), lo que se ha reflejado en buenos indicadores de rentabilidad, riesgo y solvencia. Los sistemas financieros sólidos sustentan el crecimiento económico y el desarrollo y son cruciales para la misión del Banco Mundial, de aliviar la pobreza e impulsar la prosperidad compartida.
Además, es necesario aprovechar los mercados de capital para atraer fuentes adicionales que ayuden a financiar los objetivos de desarrollo mundiales, que según las proyecciones requieren "billones de dólares" en financiamiento.

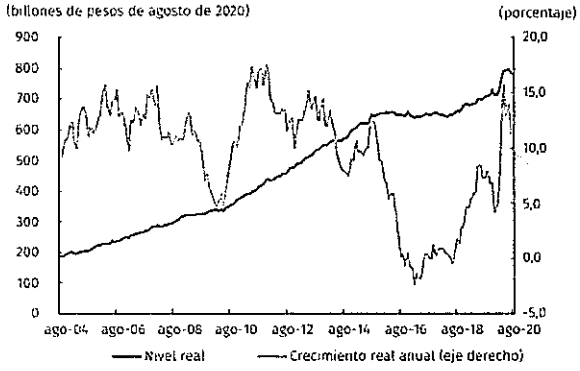
La estabilidad financiera, tanto a nivel mundial como nacional, genera empleos y mejora la productividad. Además, da confianza a las personas que desean invertir y ahorrar. Sistemas bancarios y mercados de capital sólidos

Un buen acceso a financiamiento mejora el bienestar general de un país, ya que permite que la población prospere y maneje mejor sus necesidades, amplíe sus oportunidades y mejore sus niveles de vida. Cuando las personas son incluidas en el sistema financiero, es más fácil administrar el consumo, los pagos y el ahorro; tener mayor acceso a vivienda, atención de salud y educación; iniciar un pequeño negocio, y usar mecanismos de seguros frente a las crisis. El financiamiento también ayuda a tener condiciones equitativas, haciendo que la riqueza y las conexiones revistan menos importancia.

Los mercados de capital se están volviendo imprescindibles para el financiamiento de infraestructura como carreteras, centrales eléctricas, escuelas, hospitales y viviendas, y ayudan a gestionar riesgos imprevisibles. Son cada vez más importantes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que para cumplir muchos de ellos se requieren recursos a largo plazo que las fuentes tradicionales no podrán cubrir. Para ayudar al mundo a lograr estas metas globales, es necesario atraer inversiones y fondos del sector privado y ayudar a solucionar el enorme déficit de financiamiento.

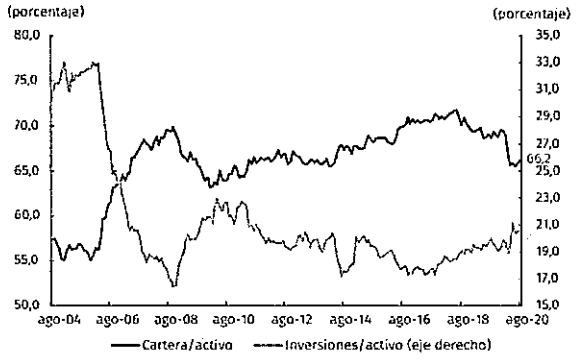
En lo que respecta a la situación actual del sistema financiero Entre febrero y agosto de 2020 el banco de la republica de Colombia, realiza un balance de los establecimientos de crédito (EC) exhibió una aceleración, explicada, principalmente, por el comportamiento de las inversiones y en menor medida por el de la cartera y el disponible. A agosto de 2020 los activos de los EC ascendieron a COP 776,7 billones (b) y registraron una tasa de crecimiento real anual de 9,7%, revirtiendo de esta manera la tendencia decreciente que venían presentando desde junio de 2019 (Gráfico 2.1). El mayor dinamismo del activo se dio en un contexto de mayor liquidez en la economía y se presentó como resultado de un repunte en el ritmo de expansión de las inversiones y, en menor medida, por el comportamiento de la cartera y el disponible. El mayor crecimiento de las inversiones y el disponible relativo al de la cartera llevó a que esta redujera su participación dentro del activo total (Gráfico 2.2).

Gráfico 2.1
Activos de los establecimientos de crédito



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 2.2
Participación porcentual de las inversiones y la cartera bruta en el total de los activos de los establecimientos de crédito



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

FUENTE: Revista Banco de la República de Colombia.

Ahora, aterrizando al contexto que nos compete, los INFIS Institutos de Fomento y Desarrollo Regional –y los programas, como el Banco de Oportunidades del Municipio de Tocancipá, son instituciones descentralizadas creadas para la prestación de servicios financieros y asistencia técnica a municipios, departamentos y entes descentralizados que operan en su territorio. Sus principales depositantes son los Departamentos, Municipios y sus descentralizadas, quienes son a su vez los dueños de estos Institutos y programas. En este sentido, los INFIS y programas de crédito, se han convertido en importantes movilizadores del apoyo técnico y del ahorro de las regiones, hacia actividades y sectores estratégicos donde se puede generar un alto impacto social y económico dentro del municipio o departamento.

Los INFIS y los programas de crédito, son las entidades que poseen mayor conocimiento de las necesidades de sus regiones como producto de la experiencia que tienen en la evaluación de los riesgos municipales y departamentales, como es el caso del Banco de Oportunidades de Tocancipá con una trayectoria de más de 5 años de actividad al servicio de la microempresa en el municipio.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sistema bancario enfrenta la labor de identificar el nivel de afectación real que sufrieron sus deudores y hacer la revelación de dicho riesgo en sus balances, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acompañamiento a los Deudores (PAD) que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) introdujo en la Circular Externa 022 de 2020. Lo anterior en un contexto en el que se prevé un manejo de la crisis sanitaria basado en normas menos prohibitivas y, por tanto, se espera un mayor dinamismo de la economía. Dada la importancia del crédito en los balances de los establecimientos de crédito (EC), la dinámica de la morosidad durante el segundo semestre de 2020 y comienzos de 2021 es preponderante para entender la potencial afectación que podría sufrir el sistema financiero. Esto determinará la intensidad con la cual el sistema puede seguir otorgando crédito a la economía, lo que es un factor relevante para la recuperación y reactivación de varios sectores económicos. Dado lo anterior se evalúa la resiliencia del sistema financiero colombiano hasta diciembre de 2021, utilizando un entorno económico hipotético que parte del escenario bajo de la proyección del PIB del equipo técnico del Banco de la República, pero contempla una recuperación más lenta durante 2021. La utilidad del ejercicio radica en ofrecer una estimación de las pérdidas potenciales que se observarían en este escenario, y develar los posibles canales de transmisión mediante los cuales las vulnerabilidades identificadas podrían terminar afectando la estabilidad financiera. Los resultados indican que, en este escenario de estrés, se observarían efectos negativos sobre los indicadores agregados de solvencia total y básica, aunque permanecerían en niveles superiores a los límites regulatorios durante el horizonte del ejercicio. No obstante, a nivel individual se observaría una amplia heterogeneidad en el desempeño de estos indicadores. Adicionalmente, se presentarían deterioros importantes sobre la dinámica de la cartera y la rentabilidad agregada de los establecimientos de crédito, lo cual refleja el impacto que tendría el escenario adverso hipotético sobre la capacidad de las entidades para otorgar crédito y realizar su actividad de intermediación. En una economía que viene en desaceleración, en 2015 el sector de mayor crecimiento fue el de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, con aumento de 4,3% y una producción de $106 billones.

Fuente: Reporte de estabilidad financiera – Banco de la República.

Así mismo, se denota la importancia de los INFIS y los programas de crédito en el desarrollo regional de las ciudades, tal y como se describe en notas periodísticas como la publicada por EL TIEMPO, el 13 de julio de 2020, en la cual mencionan que, "Los 'INFIS' son la fuerza y autonomía en las regiones".

Ahora bien, en el contexto local, Tocancipá es una región por naturaleza productiva transformadora e incluyente con base en el desarrollo industrial, integrada a los mercados nacionales e internacionales, y con un ambiente de negocios favorable y atractivo a la inversión pública y privada; por lo que, en este orden de ideas, es importante contar con el apoyo de una entidad como el Banco de las Oportunidades, para el desarrollo y fomento empresarial en todos los sectores presentes en el municipio.

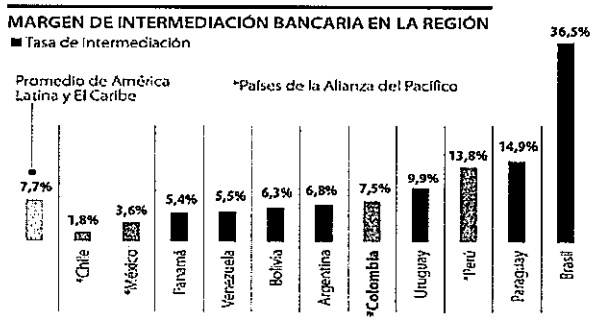
El sistema de microcréditos ha demostrado ser una de las mejores herramientas para erradicar la extrema pobreza en países en desarrollo, dado que, si la falta de recursos impide a estos sectores salir de la pobreza, el facilitarles un crédito de acceso fácil, rápido y sostenido les permite salir del círculo vicioso de la pobreza y crear una microempresa que genera riqueza. De manera que el círculo cambie de dirección y la misma dinámica de las microempresas, al generar riqueza, después de cubrir los gastos, posibilita un ahorro remunerado que, a su vez, da lugar a nuevos préstamos y nuevas oportunidades de dejar atrás los niveles de pobreza. María Elena Inglada Galiana. (2015, junio)

Fuente: Importancia de los microcréditos como instrumento de financiación en el desarrollo social.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta casi que imperante la implementación de este sistema de créditos en el Municipio de Tocancipá, de esta manera que contribuya significativamente al progreso y desarrollo del municipio.

Intermediación financiera

La **intermediación financiera** es la función que tienen las entidades autorizadas legalmente para actuar como medios de enlace entre el acreditante de un financiamiento y el acreditado, cobrando una comisión por haber



RESULTADOS DEL SISTEMA FINANCIERO DURANTE FEBRERO

Según el Banco de la República, los intereses de colocación, en la mayoría de los países, incluyendo Colombia, son más altos que los intereses de captación; es decir, los bancos cobran más por prestar recursos que lo que pagan por captarlos. Esta diferencia, en el caso local, es la segunda más alta en la Alianza del Pacífico y la quinta en la región. Las cifras del Banco Mundial muestran que el margen en Colombia es de 7,5% y el promedio de Latinoamérica es de 7,7%, cifras que subieron frente al anterior informe (2018), cuando el índice de Colombia fue de 6,8% y el de la región fue de 7,5%. La segunda posición de los más altos entre los cuatro países de la Alianza del Pacífico se explica porque Colombia tiene 7,5%, mientras que el margen de México es de 3,6% y el de Chile es de 1,8%. Perú maneja el mayor índice, con 13,8%.

Según expertos, entre más bajo sea el margen interbancario entre las tasas de captación y colocación del sistema, significa que el país presenta mejores índices de inclusión financiera, pues, en teoría, los consumidores tienen mejores ofertas para la adquisición de productos de crédito. Al respecto, el director económico de Asobancaria, gremio que reúne a los bancos en el país, Germán Montoya, señaló que estos resultados dan cuenta de un sector financiero eficiente y robusto, aun en entornos de riesgo global. Sin embargo, señaló que el sector debe desarrollar más estrategias que reduzcan los costos administrativos y transaccionales por medio de una mayor competencia para que "redunden en un menor margen de intermediación en la economía y para incrementar los niveles de inclusión financiera". Además, la economista y expresidenta de Asobancaria, María Mercedes Cuéllar, explicó que, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno y el Banco de la República, el mayor problema actual para el acceso a créditos es la falta de liquidez y las afectaciones económicas para los usuarios del sistema, por lo que a la banca le corresponde **facilitar la obtención de préstamos.**
La intermediación financiera se basa en el traslado temporal de excedentes procedentes de personas ahorradoras, fondos gubernamentales e instituciones financieras a unidades deficitarias (personas u organizaciones) que necesitan dinero adelantado que deberán devolver progresivamente.

Los intermediarios financieros cumplen una función comercial muy importante ya que se encargan de poner en contacto a los oferentes y demandantes (ahorradores) de productos financieros con la finalidad de activar el mercado canalizando el ahorro hacia la inversión y así rentabilizar el capital de los inversores. Pueden ser intermediarios financieros personas físicas o jurídicas que tengan autorización legal para serlo, tendrán que cumplir una serie de requisitos legales como por ejemplo tener una buena solvencia económica y un amplio conocimiento del sector financiero para poder llevar a cabo esta tarea, por tanto, pueden llegar a ser intermediarios financieros los siguientes:

- Entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro, Cooperativa de crédito, establecimiento financiero de crédito, etc.).
- Sociedad gestora de carteras (SGC).
- Institución de inversión colectiva (IIC).
- Compañías de seguros.
- Fondos de pensiones.
- Empresas privadas o profesionales que actúan como asesores.
- Intermediarios financieros independientes.

Así las cosas, es allí donde es crucial el papel desempeñado por los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80121600	Servicios de derecho comercial
80161500	Servicios de apoyo gerencial
84121500	Instituciones bancarias
84141500	Agencias de crédito gubernamental
84141600	Agencias de crédito personal
84141700	Agencias de crédito comercial

En lo referente a la clasificación de bienes y servicios, de acuerdo con el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Colombia Compra Eficiente expidió la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080". dicho clasificador se utiliza en diversos escenarios que se presentan en la actividad contractual., entre los cuales se encuentran: en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en el que la entidad elaborará una lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año, cuando una persona natural o jurídica solicita la inscripción en el RUP, se presenta en los pliegos de condiciones en donde se debe hacer una descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio que será contratado, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, en la invitación a participar en los procesos de minima cuantía también debe tener la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

No. proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Vigencia
CONVENIO DE ASOCIACION No. 001	Contratación directa	IDECESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MICROFINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA OFERTA DE NUEVAS LÍNEAS DE CRÉDITO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$6.954.000.000	2020
CI-002-2020	Contratación directa	SANTANDER - IMEBU - INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE BANCÓLDEX Y EL IMEBU PARA PONER EN MARCHA UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE COADYUVE A AFRONTAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y PROMUEVA LA EMPLEABILIDAD FORMAL, EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE BUCARAMANGA	$16.000.000.000	2020
Convenio de	Contratación directa	IDECESAR	Facilitar el acceso a personas	$1.000.000.000	2012

			servicios financieros de COOMULTRASAN		
CONVENIO DE ASOCIACION 001		IDECESAR	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA DE MICROCREDITO INDIVIDUAL A MUJERES CESARENSES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN UN ESQUEMA DE FORMACION Y FINANCIACION EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$ 100.000.000	2017

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al TITULO I, en su artículo 1 del Decreto 094 del 11 de noviembre de 2020, El programa Banco de Oportunidades de Tocancipá "tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para facilitar el acceso a microcrédito, tanto de personas naturales como jurídicas en el municipio de Tocancipá para el emprendimiento de actividades productivas, facilitándose así la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida, buscando de esta manera la equidad y el estímulo del desarrollo económico"

Así las cosas, para efectos de dar cumplimiento a su objetivo, así como también contribuir al desarrollo económico y bienestar social del Municipio de Tocancipá, se hace necesario contar con un operador financiero, quien se encargue de realizar la colocación de créditos, con el ánimo de dinamizar la economía del municipio, así como aumentar los indicadores de colocación del Fondo.

¿QUIEN OFRECE ESTE TIPO DE SERVICIO?:

Para detallar quienes están en capacidad de ofrecer este tipo de servicios es conveniente citar el documento denominado "Microfinanzas e Instituciones Microfinancieras IMFs. La situación en Colombia. Javier Serrano R. Profesor Titular. Universidad de los Andes María Lorena Gutiérrez. Facultad de Administración. UniAndes. CEPAL 2009": " (...).

- En Colombia existe un marco legal para el microcrédito, mas no así para las microfinanzas. Las únicas entidades que pueden captar ahorro del publico son los establecimientos de crédito y las cooperativas con actividad financiera; así mismo la expedición de seguros está restringida a compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Las ONGs, al no estar autorizadas a captar ahorro del publico o a emitir pólizas de seguros, se encuentran bastante restringidas para ofrecer servicios de microfinanzas, más allá del crédito para lo cual no existen mayores restricciones.
 (...)
- " De tal forma que, los posibles oferentes de este tipo de bien o servicio son diversos y se rigen por regímenes legales diversos, tales como la banca tradicional vigilada por la Superintendencia Financiera, ONG'S sin ánimo de lucro quienes además de dedicarse a esta actividad realizan labores asociativas, de desarrollo comunitario, etc. Incluso, en algunas entidades territoriales fueron conformadas entidades de derecho público o mixto encargadas del tema en su respectiva jurisdicción.

En el nivel nacional existe una política pública en tal sentido, denominada "Banca de las Oportunidades", la cual se define en el portal:

https://bancadelasoportunidades.gov.co/

- Y que tiene como objetivo: *"promover el acceso al crédito y demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas, y emprendedores".*

Dentro de las estrategias y características del programa se encuentran:

- *"Macro: Acciones orientadas a fortalecer el entorno dentro del cual se desarrollan las actividades financieras y el marco regulatorio de las entidades que operan en el mismo, para facilitar y promover el acceso a servicios financieros y microfinanzas"*
- *"Intermedio: Actividades que apoyan servicios de soporte a las microfinanzas y a las microfinancieras, así como una infraestructura que las estimule. Esto incluye fortalecer proveedores de tecnología, centrales de riesgo, garantías, redes de apoyo, asociaciones y la promoción de programas de educación financiera."*
- *"Micro: actividades de apoyo a bancos, financieras, cooperativas y ONG como proporcionando incentivos en recursos o en especie para ampliar o masificar los servicios financieros."*

En el orden territorial también se pueden destacar muchos casos que se han sumado a la ejecución de la antes citada política pública nacional en desarrollo de la Ley 590 de 2000. Para citar solo algunos casos los siguientes:

-Departamento de Antioquia: A través de la plataforma https://bancodelagente.antioquia.gov.co/ se puede consultar la totalidad de los detalles de este programa, para efectos de este análisis se extracta lo siguiente:

El Banco de la Gente, es un programa del IDEA y de la Secretaria de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia, una herramienta más para impulsar el emprendimiento y el desarrollo empresarial para generar oportunidades en las regiones.

Se trata de la respuesta a los antioqueños que quieren crear o fortalecer sus actividades productivas y necesitan el respaldo financiero y acompañamiento integral. El Banco de la Gente busca atender las necesidades de los emprendedores que han tenido dificultades de acceso a la banca formal para financiar nuevos emprendimientos o para fortalecer los ya existentes.

"El principal objetivo del programa es universalizar el crédito, como apoyo para los sectores excluidos del sistema financiero, que no tienen acceso a las fuentes formales de financiación".

-Municipio de Medellín: De la plataforma, https://www.medellindigital.gov.co/images/PDF/Landing_Banco_de_los_pobres.pdf

se extraen algunos detalles sobre este programa:

"Es un programa social de la Alcaldía de Medellín que tiene como misión otorgar alternativas financieras flexibles para promover las actividades productivas, comerciales y de servicios en la comunidad de la ciudad de Medellín y sus cinco (5) corregimientos, a través de diferentes líneas de crédito diseñadas para financiar pequeños proyectos individuales o colectivos con novedosas formas de pago".

Desde el Banco de los Pobres se orientan las siguientes estrategias:

- *Consolidar e institucionalizar el programa como política local enfocada a afrontar el problema de pobreza en la ciudad.*
- *Mejorar la calidad de vida de los miembros más pobres y vulnerables de la sociedad.*
- *Establecer metodologías adecuadas y sistemas financieros alternativos para el desarrollo de actividades económicas en los barrios pobres de la ciudad.*
- *Obtener recursos y financiar proyectos productivos que mejoren los ingresos de las familias pobres y establecer mecanismos adecuados para recuperar el importe de los préstamos concedidos.*
- *Incentivar y fortalecer una cultura de autosuficiencia económica y de cumplimiento de las obligaciones.*
- *Promover la generación de ingresos económicos como elemento permanente de la participación comunitaria*

-Municipio de Bucaramanga: El ejecutor de este programa es el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU- el cual tiene bajo su responsabilidad el Fondo de Recursos-BANCA CIUDADANA, cuyos detalles se extraen del sitio web https://imebu.gov.co/web4/banca-ciudadana/

"Banca Ciudadana es un Fondo de recursos del IMEBU, cuyo propósito es incentivar el emprendimiento y fortalecimiento de empresas, microempresas y unidades productivas en el municipio de Bucaramanga a través del otorgamiento de créditos, como elemento fundamental en la generación y sostenimiento de empleo y la activación del desarrollo socioeconómico empresarial".

Para cumplir con este objetivo tiene implementada dos grandes líneas de atención:

1. Línea tradicional de microfinanzas

2. Línea Bucaramanga Responde (en alianza con Bancóldex)

Aquellas entidades territoriales que han implementado el programa descrito anteriormente y que no poseen en su estructura orgánica - funcional una dependencia o entidad descentralizada que, por su cuenta y riesgo, analice, adjudique, y recaude los microcréditos asignados, han optado por contratar un operador de este servicio. Ya que en el mercado existe una serie de organizaciones sin ánimo de lucro, con el soporte institucional, financiero y la trayectoria, que están en capacidad de operar tales programas, garantizando, en todos los casos, la salvaguarda de los recursos públicos. Esta figura ha permitido evitar el incremento en los gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, en virtud de las restricciones que impone la Ley 617 de 2000.

La relación de las **Entidades Orientadas a las Microfinanzas**, en cada departamento, se pueden encontraren:

https://www.bancoldex.com/soluciones-financieras/aliados-financieros-2179

La relación de las **Entidades Orientadas a las Microfinanzas**, en cada departamento, puede encontrarla en: https://www.bancoldex.com/soluciones-financieras/lineas-de-credito

Establecimientos de crédito (Entidades Orientadas al Crédito Microempresarial EOCM): https://www.bancoldex.com/entidades-orientadas-al-credito-microempresarial-eocm-982Cooperativas

Se aclara que existen muchas más organizaciones, principalmente, ONG's que no están en este enlace, dado que no se encuentran autorizadas para captar recursos del público, y que dentro de sus labores de fomento a la microempresa, se encuentra la de otorgar microcréditos dentro de su objeto social, el cual en la mayoría de sus casos lo hacen en asocio con algunas entidades territoriales que buscan el logro de ciertas metas relacionadas con el tema y plasmadas en sus respectivos planes de desarrollo.

Finalmente, también se hace referencia al informe del Banco de la Republica denominado *"Reporte de la situación del microcrédito en Colombia - diciembre de 2020,* donde se detallan las particularidades del crecimiento de este tipo de actividad en el país: https://www.banrep.gov.co/es/reporte-de-la-situacion-del-microcredito-en-colombia

TASAS DE INTERES EN EL MERCADO DE MICROCREDITO DE TOCANCIPÁ

ENTIDAD	TASA DE INTERÉS NOMINAL MES VENCIDO	OTROS COBROS	OBSERVACIONES	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL
ENTIDAD A	2% mes vencido	Se consigna $ 20.000 para estudio crédito y consulta central de riesgo. Se consigna $245.000 distribuidos en	Tiempo de estudio: 8 días hábiles después de radicar	26,96% E.A

		Cada crédito al desembolso se descuenta aproximadamente el 10% para pólizas de vida, intereses y exequial. $13.500 para aportes mensuales		
ENTIDAD B	2,1% mes vencido	Por cada crédito solicitado de libre inversión se descuenta al desembolso aproximadamente del 15 al 20% para seguros por año. O recomiendan la tarjeta de crédito al 2,5% mes vencido entrega en dos días	Tiempo de estudio: 8 días hábiles después de radicar documentos	28,30% E.A.+ cobros adicionales
ENTIDAD C	2,04 % mes vencido	$1400 adicional al valor de la cuota para seguro de vida.	Tiempo de estudio: 8 días hábiles después de radicar documentos	27,5% E. A
ENTIDAD D	3,49% MES VENCIDO	$5.400 adicional mensual al valor de la cuota para seguro de vida.	Tiempo de estudio: 8 días hábiles después de radicar documentos	47,04% E.A
BANCO DE OPORTUNIDADES TOCANCIPÁ	1,5% mes vencido	Ley mypime comisión 3% una sola vez al inicio y 800 pesos en cada millón (seguro deudor)	Tiempo de estudio: 8 días hábiles después de radicar documentos Y Se realiza acompañamiento empresarial	20,13% E. A

Según el diario La República, "las entidades financieras con tasas para microcrédito por encima del promedio durante el mes pasado fueron Bancamía (42,42%); Banco Mundo Mujer (41,15%); Mibanco (40,29%); Banco W (39,13%); Banco de Bogotá (38,82%); y Credifinanciera (37,75%)".

COMO VIENEN CONTRATANDO ESTE SERVICIO OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO: Por medio de consulta realizada a través de la plataforma oficial SECOP, se detalla una muestra de algunos Departamentos y municipios, donde se observa el número de registros de contratos celebrados bajo el criterio de Servicios Financieros y de Seguros y Contratación directa (Ley 1150 de 2007), bajo los siguientes criterios:

-Cuantía.
-Estado.
-Departamento.
-Municipio.

Producto o Servicio	Modalidad de Contratación	Cuantía	Estado	Departamento	Municipio	No de Registros
F-Servicios Financieros y de Seguros.	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	$500.000.001-$1.000.000.000	Celebrado	Antioquia	Todos	28
				Atlántico	Todos	11
				Bolívar	Todos	12
				Boyacá	Todos	26
				Cundinamarca	Bogotá	61
					Tocancipá	32

Lo anterior demuestra la existencia de un significativo registro de contratos celebrados bajo la modalidad de contratación: Contratación directa (Ley 1150 de 2007), en cuantía: $500.000.001 a $1.000.000.000, lo que evidencia la importancia que tiene para Municipios como Tocancipá este tipo de Contratación.

CONCLUSIONES:

1. Existe un marco legal e institucional en el país desde hace más de diez años (con la Ley 590 de 2000) que avala la ejecución de recursos de inversión para el fomento de la microempresa, con el uso de

32
55

2. Las modalidades de selección de los operadores de tales programas de fomento (basados en la muestra analizada) han sido casi en su totalidad la de contratación directa (contratos interadministrativos) y la de Régimen especial por medio de convenio de cooperación y/o asociación.

3. Los objetos desarrollados son de naturaleza similar y apuntan en gran medida al cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 590 de 2009, y el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

4. Los recursos invertidos en tales objetos se deben revertir a la entidad contratante, dado que se trata de créditos, en algunos de estos casos se constituyen en Fondos Rotatorios, es decir, con los recursos provenientes de la recuperación de cartera se asignan nuevos créditos. Lo único que se remuneran son los servicios financieros que desarrolla el operador de los programas en las cuantías y términos fijados por la normatividad vigente. De tal suerte que, si el fondo es liquidado o el contrato y/o convenio llega a su fin, tales recursos invertidos retornan, con su correspondiente capitalización, a las arcas de la entidad, pudiendo ser invertidos en otras metas del respectivo plan de desarrollo.

MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

Elaboró: Katherin Michelle Contreras -Profesional jurídico de Apoyo -SDE
Elaboró: Oscar Moreno Arias -Profesional especializado -SDE

MATRIZ DE RIESGOS
Anexo 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para adelantar la selección del operador	Inconvenientes para el otorgamiento de créditos.	5	8	7	RIESGO ALTO	Entidad	Planificación administrativa y financiera para la celebración del convenio	2	2	1	Baja	SI	Entidad	Etapa de Planeación	Etapa pre contractual	Revisión de Documentos	Diario
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del convenio.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	Proponente	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Operador	Etapa de Planeación	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo de que no se firme el convenio	Retrasos en la ejecución del convenio.	6	7	6	ALTA	Proponente	Claridad en las condiciones establecidas en estudios previos y pliego de condiciones	4.	3	4	Bajo	NO	Entidad	Etapa de Selección	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retrasos en la ejecución del convenio.	6	5	6	ALTA	Proponente	Establecer garantías objetivas que mitiguen los riesgos más importantes en la ejecución del contrato	2	3	2	BAJO	NO	Entidad	Planeación	Contratación	Revisión de documentos	Mensual

21
57

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Acciones legales	1	2	1	BAJA	Entidad	Revisión adecuada de los documentos de selección del operador	1	1	1	BAJO	NO	Entidad	Etapa de Selección	Contratación	Revisión de documentos	Mensual
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Proponente	Una vez Suscrito el convenio, la entidad sin ánimo de lucro, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación y pagos a seguridad social.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Operador	En la legalización del convenio	Ejecución	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los contratos y subcontratos suscritos.	Durante la ejecución del convenio
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO	Proponente	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado.	2	1	3	RIESGOBAJO	NO	Operador	Ejecución	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del convenio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Falta de calidad del servicio	No aprobación de entregables, retraso en actividades, sobre costos, falta de servicio post entrega	5	5	5	Media	Contratista	Revisión constante de los entregables, aplicar normatividad objetiva	2	2	2	BAJA	NO	Operador	Etapa Contractual	Etapa Poscontractual	Revisión de documentos	Durante la ejecución del convenio